



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El fenómeno de las empresas recuperadas se multiplica en todo el país y surge fundamentalmente por la necesidad de mantener la fuente de trabajo por parte de los trabajadores, debido a que, por razones generalmente financieras relacionadas o no con la recesión económica, los propietarios abandonan las fábricas dejando sin trabajo seguro a un gran número de obreros.

Las empresas recuperadas, como alternativa de organización y producción bajo administración de los trabajadores, constituye un proceso que innova las relaciones sociales fortaleciendo el imaginario colectivo de una sociedad más justa e igualitaria. Es la respuesta popular a la explotación, el desempleo, la pobreza y la inequidad.

Vale citar al tema Fasinpat, como un ejemplo de dignidad y valorización de la autogestión de los trabajadores así lo reconoce la comunidad y las organizaciones que brindan su apoyo.

En el caso de la empresa Flavors y Cía. S.A., se trata del abandono -por parte de los empresarios-, de los trabajadores y la actividad que desarrollaban, transformándose así en víctimas de una situación que no generaron.

Recientemente, la Municipalidad de General Conesa -a través de la ordenanza n° 1895/09-, declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble propiedad de la ex planta Flavors y Cía. S.A. La empresa estaba conformada por una Unión Transitoria de Empresas (UTE), integrada por Flavors y Cía. S.A y Masily S.A., que comenzó a funcionar el 30 de marzo del 2007, como adjudicataria en toda la provincia para la provisión de los alimentos preelaborados destinados a comedores escolares y barriales. En principio, contaba con un número reducido de empleados, pero con el tiempo se fue incrementando hasta llegar a 60.

Luego que el señor Gobernador suspendiera el contrato que vinculaba a la provincia con dicha compañía, los empresarios abandonaron la misma y a sus trabajadores, quienes ya se encontraban soportando una situación de irregularidad laboral, lo que hacía aún más difícil sostener su fuente de ingresos.

Las maniobras de la empresa fueron denunciadas por la Secretaría de Trabajo de la provincia y la Defensora del Pueblo como fraude laboral.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Ante esta situación de desprotección de los trabajadores, el gobierno municipal se comprometió a sostener la fuente laboral, y es por esta razón, que se requiere al Poder Ejecutivo provincial la correspondiente expropiación, con el fin de buscar una solución en conjunto. Los esfuerzos locales apuntan a que los trabajadores puedan llevar adelante un emprendimiento productivo que atienda a las necesidades concretas de la comunidad y no sólo se adopten medidas paliativas y circunstanciales que cubran las exigencias inmediatas.

La declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación incluye el inmueble, el edificio, las maquinarias, instalaciones y bienes muebles existentes en la ex Planta Flavors y Cía. S.A., que conforman una unidad económica cuyo objeto será la reapertura y explotación de una nueva planta industrial que desarrollará proyectos productivos que se convendrán entre el municipio y los ex trabajadores de la firma Flavors Cía. S.A. Asimismo, se encuentran realizando gestiones para conformarse como cooperativa de Trabajo, lo que les permitirá convertirse en gestores de una empresa social como lo es actualmente la Cooperativa de Trabajo Frigorífico J. J. Gómez Limitada -ex empresa Fricader Patagonia S.A., con un procedimiento similar en el que la Legislatura declaró de utilidad pública sujeto a expropiación los inmuebles y maquinarias determinando como sujeto expropiante a la División de General Conesa, siendo los destinatarios finales los mismos trabajadores de la empresa.

El Municipio de Conesa solicita que sea el Estado provincial el que se haga cargo de los costos de indemnización por la expropiación.

Por esta razón, los trabajadores de la ex Flavors y Cía S.A., han enviado una nota a los legisladores con el fin de que la Legislatura actúe como mediadora y se arribe a una solución que dignifique el trabajo y brinde seguridad para el sostenimiento de esa fuente de empleo.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social, comunitario, productivo, la recuperación de la ex empresa Flavors y Cía. S.A., para sus trabajadores y la declaración de utilidad pública y expropiación de sus inmuebles, maquinarias, instalaciones y bienes muebles por parte del Poder Ejecutivo a favor del Municipio de General Conesa, con destino a una nueva fuente de trabajo acordada con los trabajadores de la misma.

**Artículo 2°.-** De forma.